

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de la Agencia

(2013/C 365/35)

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (conocida como «Frontex» y denominada en lo sucesivo «la Agencia»), con sede en Varsovia, se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo ⁽¹⁾. Su misión principal consiste en coordinar las actividades de los Estados miembros en materia de gestión de las fronteras exteriores (apoyo a la cooperación operativa, asistencia operativa y técnica, y análisis de riesgos) ⁽²⁾.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Agencia, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas anuales de la Agencia, que comprenden los estados financieros ⁽³⁾ y los estados sobre la ejecución presupuestaria ⁽⁴⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Responsabilidades de la dirección

4. De conformidad con los artículos 33 y 43 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión ⁽⁵⁾, la dirección es responsable de la preparación y la presentación

fiel de las cuentas anuales de la Agencia, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes:

- a) Las funciones de la dirección respecto de las cuentas anuales de la Agencia consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno propicio a la preparación y presentación fiel de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, en seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y fundamentadas en las normas de contabilidad aprobadas por el contable de la Comisión ⁽⁶⁾; y en efectuar estimaciones contables razonables según las circunstancias. El director aprobará las cuentas anuales de la Agencia previamente elaboradas por el contable con arreglo a la información disponible y redactará una nota que debe acompañar a las cuentas en la que, entre otros extremos, declarará que tiene garantías razonables de que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera de la Agencia en todos sus aspectos significativos.
- b) Las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

Responsabilidades del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo ⁽⁷⁾, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales Intosai de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen

⁽¹⁾ DO L 349 de 25.11.2004, p. 1.

⁽²⁾ El *anexo II* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Agencia.

⁽³⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en el activo neto y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ Estos comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁶⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

⁽⁷⁾ Artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

6. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y de la presentación general de las cuentas.

7. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su declaración de fiabilidad.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

8. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

Fundamento de una abstención de opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

9. En 2012, los gastos en concepto de subvenciones ascendieron a 56 millones de euros, lo que representa el 63 % del total de gastos administrativos. A pesar de efectuar controles de verosimilitud antes de proceder a los pagos, la Agencia no suele solicitar documentación justificativa para verificar los gastos declarados por los beneficiarios.

10. La estrategia de auditoría *ex post* de la Agencia fue aprobada en 2012 y constituye un control clave para valorar la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En 2012 se llevaron a cabo tres de estas auditorías para verificar los gastos reembolsados en 2011, pero aún no se ha llevado a cabo ninguna verificación de los gastos de 2012.

11. Dada la falta de efectividad de las verificaciones *ex ante* y *ex post*, no hay garantías sobre la legalidad y regularidad de las operaciones de 2012 referentes a las subvenciones. El Tribunal no pudo obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada sobre estas operaciones.

Abstención de opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

12. Debido al carácter material y generalizado de la cuestión descrita en el fundamento de una abstención de opinión (apartados 9 a 11), el Tribunal no ha podido obtener pruebas de auditoría suficientes y apropiadas para disponer de fundamento de una opinión de auditoría y, por tanto, no emite una opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas.

13. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal sobre la fiabilidad de las cuentas o su abstención de opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

COMENTARIOS SOBRE LOS CONTROLES INTERNOS

14. El inventario físico estaba incompleto y no cubría todos los activos propiedad de la Agencia. No se incluyeron los activos en construcción ni los activos adquiridos en fechas próximas al final del ejercicio.

15. No existe un procedimiento de enajenación de los activos del inmovilizado. Cuando dejan de usarse, estos activos se cancelan del registro del inmovilizado sin que se enajenen físicamente y no se conserva un registro de los mismos.

16. Siguen observándose insuficiencias en el sistema que permite conciliar los extractos de los proveedores con los registros correspondientes de la Agencia.

COMENTARIOS SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

17. El presupuesto de la Agencia de 2012 ascendió a 89,6 millones de euros, de los cuales 21,8 millones de euros (25 % de los créditos comprometidos) se prorrogaron a 2013. Las prórrogas referentes al título III (gastos operativos) se elevaron a 19,6 millones de euros. Este nivel de prórrogas es excesivo y contraviene el principio presupuestario de anualidad, aunque en parte se debe al carácter operativo y plurianual de las actividades de la Agencia. A finales de febrero de 2013, habían sido anulados 1,1 millones de euros prorrogados.

18. La Agencia efectuó 39 transferencias presupuestarias en 2012 por un total de 11,5 millones de euros que afectaban a 70 de las 79 líneas presupuestarias, en parte porque el segundo presupuesto rectificativo de 2012 no se aprobó hasta el mes de octubre de ese ejercicio y los fondos necesarios para las operaciones habían sido transferidos mientras tanto de otras líneas presupuestarias.

OTROS COMENTARIOS

19. Los procedimientos de selección de personal examinados contenían deficiencias significativas que afectaban a la transparencia y a la igualdad de trato de los candidatos: las preguntas

de las pruebas escritas y orales se definieron con posterioridad al examen de las solicitudes por el comité de selección, no se fijaron de antemano las puntuaciones requeridas para las pruebas escritas y orales y para la admisión en la lista de reserva, y el comité de selección no documentó todas sus reuniones y decisiones.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS DEL EJERCICIO ANTERIOR

20. En el *anexo I* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a los comentarios del Tribunal en relación con el ejercicio anterior.

El presente Informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Louis GALEA, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 9 de julio de 2013.

Por el Tribunal de Cuentas
Vitor Manuel da SILVA CALDEIRA
Presidente

ANEXO I

Seguimiento de los comentarios del ejercicio anterior

Ejercicio	Comentario del Tribunal	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada/En curso/Pendiente/Sin objeto)
2011	Al igual que en el ejercicio anterior, este volumen de prórrogas es excesivo y contraviene el principio presupuestario de anualidad.	Pendiente
2011	La Agencia incluyó compromisos globales por valor de 5,1 millones de euros en el importe total de prórrogas a pesar de que su reglamento financiero no contiene disposiciones claras que la autoricen a hacerlo ⁽¹⁾ .	Sin objeto
2011	En 2011, la Agencia financió subvenciones por valor de 74 millones de euros destinadas a operaciones conjuntas. A pesar de efectuar controles de verosimilitud para comprobar los gastos reclamados por los beneficiarios (Estados miembros y países asociados a Schengen), la Agencia no suele solicitar documentación justificativa, cuando su aportación mitigaría el riesgo de que se admitieran como gastos no subvencionables.	En curso
2011	Al igual que en el ejercicio anterior, el sistema contable de la Agencia todavía debe ser validado por el contable.	Aplicada
2011	El control interno adolece de insuficiencias en la gestión del activo inmovilizado, no existen procedimientos relativos a la enajenación de activos del inmovilizado y el inventario físico está incompleto.	En curso

⁽¹⁾ El reglamento financiero de la Agencia dispone en su artículo 62, apartado 2, que «los compromisos presupuestarios globales cubrirán el coste total de los correspondientes compromisos jurídicos individuales contraídos hasta el 31 de diciembre del año n + 1». Sin embargo, ni el Reglamento Financiero de la UE ni el de la Agencia establecen con claridad cómo deben usarse los compromisos globales en relación con los créditos no disociados. La Agencia empleó compromisos globales para justificar la prórroga automática de créditos no disociados.

ANEXO II

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Varsovia)

Competencias y actividades

<p>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</p> <p><i>[artículos 74 y 77, apartado 2, letras b) y d), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea]</i></p>	<p>Artículo 74: «El Consejo adoptará medidas para garantizar la cooperación administrativa entre los servicios competentes de los Estados miembros en los ámbitos a que se refiere el presente título, así como entre dichos servicios y la Comisión. [...]»</p> <p>Artículo 77, apartado 2: «[...] el Parlamento Europeo y el Consejo establecerán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, medidas relativas a:</p> <p>[...] b) los controles a los cuales se someterá a las personas que crucen las fronteras exteriores;</p> <p>[...] d) cualquier medida necesaria para el establecimiento progresivo de un sistema integrado de gestión de las fronteras exteriores; [...]»</p>
<p>Competencias de la Agencia</p> <p><i>[Reglamento (CE) n° 2007/2004 del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) n° 863/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (UE) n° 1168/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo.</i></p> <p><i>La última modificación entró en vigor el 12 de diciembre de 2011; el contenido del cuadro muestra la situación tras dicha modificación.]</i></p>	<p>Objetivos</p> <p>La Agencia se creó con el fin de mejorar la gestión integrada de las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión.</p> <p>Principales funciones</p> <p>a) coordinar la cooperación operativa entre los Estados miembros en materia de gestión de las fronteras exteriores;</p> <p>b) asistir a los Estados miembros en la formación de los agentes de la guardia nacional de fronteras y establecer normas comunes de formación;</p> <p>c) realizar análisis de riesgos, incluida la evaluación de la capacidad de los Estados miembros de hacer frente a las amenazas y presiones en las fronteras exteriores;</p> <p>d) participar en la evolución de la investigación en materia de control y vigilancia de las fronteras exteriores;</p> <p>e) asistir a los Estados miembros enfrentados a una situación que exija una asistencia operativa y técnica reforzada, especialmente a aquellos que se enfrentan a presiones específicas y desproporcionadas;</p> <p>f) facilitar a los Estados miembros el apoyo necesario, incluida, previa solicitud, la coordinación u organización de las operaciones de retorno conjuntas;</p> <p>g) establecer equipos europeos de agentes de la guardia de fronteras que vayan a desplegarse durante las operaciones conjuntas, los proyectos piloto y las intervenciones rápidas;</p> <p>h) desarrollar y gestionar sistemas para el intercambio de información, incluida la red de información y coordinación (ICOnet);</p> <p>i) proporcionar la asistencia necesaria para el desarrollo y el funcionamiento de un sistema europeo de vigilancia de las fronteras (Eurosur).</p>
<p>Gobernanza</p>	<p>Consejo de administración</p> <p><i>Composición</i></p> <p>Un representante de cada Estado miembro, dos representantes de la Comisión y un representante por país asociado a Schengen.</p> <p><i>Tareas</i></p> <p>a) nombrar al director ejecutivo;</p> <p>b) aprobar el informe general de la Agencia;</p>

	<p>c) aprobar el programa del trabajo de la Agencia;</p> <p>d) establecer los procedimientos de toma de decisiones relacionadas con las funciones operativas de la Agencia;</p> <p>e) desempeñar sus funciones con relación al presupuesto de la Agencia;</p> <p>f) ejercer el poder disciplinario sobre el director ejecutivo (adjunto);</p> <p>g) elaborar su reglamento interno;</p> <p>h) definir la estructura organizativa de la Agencia y establecer la política de esta en materia de personal;</p> <p>i) aprobar el plan plurianual de la Agencia.</p> <p>Director ejecutivo</p> <p>Nombrado por el consejo de administración a propuesta de la Comisión.</p> <p>Auditor externo</p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p>Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo.</p>
<p>Medios a disposición de la Agencia en 2012 (2011)</p>	<p>Presupuesto definitivo</p> <p>89,6 (118,2) millones de euros</p> <p>84 (111) millones de euros</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2012</p> <p><i>Organigrama:</i></p> <p>Agentes temporales: 143 (143) — puestos temporales cubiertos: 137 (141)</p> <p>Otros puestos:</p> <p>Agentes contractuales: 87 (88) — puestos temporales cubiertos: 84 (85)</p> <p>Expertos nacionales en comisión de servicio: 83 (83) — puestos de experto nacional en comisión de servicio cubiertos: 82 (78)</p> <p>Total de efectivos: 313 (314) agentes. Puestos cubiertos: 303 (304)</p> <p>Asignados a las siguientes tareas: operativas 216 (214) — administrativas 87 (90)</p>
<p>Productos y servicios facilitados en 2012 (2011)</p>	<p><i>La Unidad de análisis de riesgo (RAU) elaboró 80 (20) informes estratégicos, incluidos tres informes anuales periódicos, dos informes anuales de nuevo tipo, seis informes adaptados en función de la demanda, nueve informes trimestrales con actualizaciones circunstanciales y análisis en los Estados miembros y en una selección de regiones vecinas a la Unión, así como 60 informes de seguimiento estratégico;</i></p> <p>482 (469) productos analíticos de apoyo a la planificación, ejecución y evaluación de las operaciones conjuntas; 54 (112) informes de otro tipo, incluidas las instrucciones destinadas a la dirección de la Agencia, la Comisión Europea y otros interlocutores, así como la publicación en el sitio de la Agencia de siete (seis) informes estratégicos dirigidos al gran público.</p> <p>Se inició el lanzamiento del modelo actualizado de análisis común integrado de riesgos (CIRAM v 2.0) con su traducción a una serie de lenguas de la UE. Se celebraron cuatro (cuatro) reuniones periódicas de la red de análisis de riesgos de Frontex, cinco reuniones de la nueva red especializada con los Estados miembros sobre el fraude documental en la Unión, dos (dos) reuniones de análisis táctico de riesgos y seis (cinco) reuniones y congresos regionales. Se organizaron tres talleres técnicos de ámbito regional.</p>

Paralelamente a las tareas de la unidad de análisis de riesgos de Eurosur, se llevaron a cabo las actividades siguientes, que se comunicaron a los Estados miembros y se consultaron con ellos dentro del *Analysis Layer User Group*: en la parte de análisis de CPIP/ESP, comunicación del contenido (281 productos en 2012), trabajos preparatorios para los servicios básicos y las herramientas de análisis, desarrollo del concepto para la metodología de atribución de los niveles de impacto.

La **Unidad de operaciones conjuntas (JOU)** organizó 17 (19) operaciones conjuntas, 12 (14) proyectos piloto y 10 (15) conferencias. Además, 2 110 (2 059) personas fueron repatriadas en 39 (42) operaciones de retorno conjuntas coordinadas por la Agencia. El total de días representado por todas las operaciones conjuntas fue de 3 503 (7 754), mientras que el número de días-hombre acumulados en las intervenciones se elevó a 117 114 (105 038).

El **Centro de situación de Frontex (FSC)** llevó a cabo 2 169 (1 900) informes de situación, 31 informes de incidentes graves, 27 informes relámpago y 13 (11) informes sobre misiones, además de telecargar 145 alertas de documentos en el portal FOSS (*Frontex-One-Stop-Shop*) y 2 130 elementos en Eurosur. Fueron enviados boletines diarios de noticias a 241 (400) cuentas y se efectuaron 308 contribuciones a los medios de comunicación mediante informes de situación diarios y comunicaciones de operaciones. Este Centro, en su calidad de único punto de contacto, gestionó más de 24 000 (24 000) envíos de correspondencia y consolidó FOSS como la principal plataforma de intercambio de información entre Frontex y sus interlocutores externos, con 6 000 documentos telecargados, además de recibir alrededor de 30 000 partes de incidencias a través de la aplicación JORA (*Joint Operations Reporting Application*) y formar en su manejo a 500 agentes de Frontex y de los Estados miembros y países asociados a Schengen.

La **Unidad de formación (TRU)** organizó 207 (223) cursos en los que participaron 2 980 (3 490) personas (especialistas de formación, alumnos, etc.) con arreglo a tres programas que incluían 19 (20) proyectos; las partes interesadas dedicaron un total de 13 300 (12 947) días-hombre a cursos de formación. Por lo que se refiere al itinerario de formación de guardias fronterizos, Frontex finalizó un marco de capacitación sectorial (SQF) que pone especial énfasis en la integración de los principios de los derechos fundamentales y sigue los niveles de enseñanza establecidos para toda la Unión en virtud de los procesos de Copenhague y Bolonia.

La **Unidad de recursos puestos en común (PRU)**: la capacidad de reacción se intensificó considerablemente gracias a la creación y gestión de nuevos grupos de equipos de guardias fronterizos europeos y a la provisión de equipo técnico para las operaciones conjuntas, los proyectos pilotos y las intervenciones rápidas. Esta unidad puso en marcha siete (*seis*) proyectos diseñados para mejorar la eficacia general de las operaciones de Frontex y, en relación con sus proyectos, organizó once acciones en las que participaron 295 representantes de los Estados miembros. Las partes interesadas dedicaron un total de 551 días-hombre a las actividades de la unidad.

La **Unidad de investigación y desarrollo (RDU)** celebró 39 (34) reuniones en las que participaron 1 020 representantes de los Estados miembros países asociados a Schengen, instituciones europeas, organizaciones internacionales e intergubernamentales, centros universitarios, institutos de investigación y la industria. El personal participó en un total aproximado de 100 (130) acciones internas y externas. Esta unidad produjo distintos documentos, informes y estudios (dos presentaciones sobre buenas prácticas, tres instrucciones, un estudio, un análisis de costes y beneficios y un informe técnico) y los difundió entre las partes interesadas.

Asociación y cooperación con terceros países: en 2012 se concluyeron dos acuerdos de colaboración con el Servicio de Inmigración de Nigeria y con el Consejo de Seguridad Nacional de Armenia, lo que eleva a 18 (16) el número total de estos acuerdos. Se firmó un memorándum de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Turquía. Partiendo de la base de los acuerdos de colaboración respectivos, se reforzó la cooperación operativa en materia de seguridad y gestión de fronteras entre la Agencia y las autoridades de terceros países con miras a desarrollar progresivamente una asociación mutuamente beneficiosa y sostenible. Se han alcanzado resultados tangibles sobre todo en lo relativo a intercambio de información, formación y actividades operativas conjuntas.

Cooperación con organismos de la UE y organizaciones internacionales: en 2012 se concluyeron dos acuerdos de colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (OEAA), lo que eleva a 12 (10) el número total de estos acuerdos. Por lo que se refiere a la cooperación con otras agencias, en 2012 Frontex presidió el grupo de contacto de las agencias de la UE en el ámbito de justicia e interior y organizó varias reuniones de grupo y una conferencia de expertos en protección de datos así como la reunión anual de los responsables de las agencias de justicia e interior. También se pusieron en marcha distintas acciones para llevar a la práctica la declaración conjunta de las agencias sobre la trata de personas.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

La Agencia toma nota de la cláusula de exención de responsabilidad emitida por el Tribunal sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de Frontex son las autoridades fronterizas nacionales de los Estados miembros y los países asociados a Schengen, cuando alguno de ellos solicita un reembolso tiene que firmar que toda la información proporcionada es completa, fiable y verdadera; los beneficiarios también tienen que certificar que su solicitud de pago está apoyada por los documentos adecuados. No obstante, la Agencia no considera que faltasen controles *ex ante* eficaces, pero estos se basan en declaraciones realizadas por las autoridades públicas y en comprobaciones de plausibilidad. No obstante, la Agencia adoptó medidas destinadas a reforzar el marco de control *ex ante*, y desde junio de 2013 se ha implantado un sistema de control de riesgos *ex ante*.

14. El inventario físico era incompleto y no incluía todos los activos propiedad de la Agencia. Los activos en curso de construcción y los adquiridos en fechas próximas al final del ejercicio no se tuvieron en cuenta.

Las deficiencias mencionadas con respecto al inventario se subsanarán para el inventario anual de 2013. Un documento sobre la política de inventario se aprobará en el verano de 2013.

15. No existe un procedimiento de enajenación de los activos del inmovilizado Cuando dejan de usarse, estos activos se cancelan del registro del inmovilizado sin que se enajenen físicamente y no se conserva un registro de los mismos.

Se actualizará la política de enajenación de los activos informáticos existentes y se desarrollará para incluir todos los activos de Frontex. El plazo previsto es agosto de 2013. Cuando se haya aprobado la política de enajenación de activos informáticos y de telecomunicaciones, los activos enajenados se eliminarán físicamente en el segundo semestre de 2013.

16. Siguen observándose insuficiencias en el sistema que permite conciliar los extractos de los proveedores con los registros correspondientes de la Agencia.

Como ya se ha indicado en ejercicios anteriores, la mayoría de las autoridades públicas con las que coopera la Agencia no tienen un sistema de contabilidad centralizado que les permita reconciliar los balances. En consecuencia, la reconciliación es costosa en tiempo, dado que han de consultarse registros diferentes en autoridades diferentes.

17. El presupuesto de la Agencia de 2012 ascendió a 89,6 millones de euros, de los cuales 21,8 millones de euros (25 % de los créditos comprometidos) se prorrogaron a 2013. Las prórrogas referentes al título III (gastos de operaciones) se elevaron a 19,6 millones de euros. Este nivel de prórrogas es excesivo y contraviene el principio presupuestario de anualidad, aunque en parte se debe al carácter operativo y plurianual de las actividades de la Agencia. A finales de febrero de 2013, habían sido anulados 1,1 millones de euros prorrogados.

La Agencia aprecia el reconocimiento del Tribunal con vistas al carácter plurianual de sus operaciones, así como el hecho de que los fondos derivados del presupuesto rectificativo fueron transferidos muy al final del ejercicio 2012.

En consecuencia, los compromisos para las actividades financiadas a partir del presupuesto de 2012 se hicieron muy tarde en el ejercicio y se podrán ejecutar únicamente en 2013.

18. La Agencia efectuó 39 transferencias presupuestarias en 2012 por un total de 11,5 millones de euros que afectaban a 70 de las 79 líneas presupuestarias. En parte porque el segundo presupuesto rectificativo de 2012 no se aprobó hasta el mes de octubre de ese ejercicio y los fondos necesarios para las operaciones habían sido transferidos mientras tanto de otras líneas presupuestarias.

Los fondos derivados del presupuesto rectificativo fueron transferidos únicamente muy al final de 2012. La Agencia necesitaba efectuar transferencias de numerosas líneas presupuestarias en las que los fondos no eran necesarios de forma inmediata o en los que el inicio de las actividades/licitaciones aún se podía posponer, con objeto de satisfacer las necesidades inmediatas para cofinanciar operaciones conjuntas.

19. Los procedimientos de contratación del personal examinados contenían deficiencias significativas que afectaban a la transparencia y a la igualdad de trato de los candidatos: las preguntas de las pruebas escritas y orales se definieron con posterioridad al examen de las solicitudes por el comité de selección, no se fijaron de antemano las puntuaciones requeridas para las pruebas escritas y orales y para la admisión en la lista de reserva, y el comité de selección no documentó todas sus reuniones y decisiones.

En 2013 el departamento de Recursos Humanos será más estricto en el seguimiento del proceso y pondrá en práctica medidas destinadas a crear conciencia a este respecto entre los miembros de los comités de selección. De forma similar, se aplicará a los RH un enfoque más estricto a todos los niveles de los procesos de selección.
